



Bruselas, 21 de junio de 2016
(OR. en)

10518/16

ENV 445
COMPET 389
AGRI 363
TRANS 254
MI 466
IND 143
CONSOM 156
ECOFIN 646
ENER 261
RECH 238
SAN 275

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 20 de junio de 2016

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 10151/16 ENV 411 COMPET 372 AGRI 326 TRANS 231 MI 443 IND 137
CONSOM 146 ECOFIN 601 ENER 250 RECH 233 SAN 255

Asunto: Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre «Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular»
- Adopción

Adjunto se remite a la atención de las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre «Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular», adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3476 de 20 de junio de 2016.

Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular

- Conclusiones del Consejo -

El Consejo de la Unión Europea,

RECORDANDO:

- La Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, adoptada por el Consejo Europeo el 17 de junio de 2010, y su iniciativa emblemática «Una Europa que utilice eficazmente los recursos».
- La Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta» (VII PMA)¹ en favor de una economía hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos, ecológica y competitiva.
- La Resolución del Parlamento Europeo titulado «Uso eficiente de los recursos: avanzar hacia una economía circular»²;
- La Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 25 de septiembre de 2015, «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible» y el Acuerdo sobre el Cambio Climático (CP 21, París).

¹ DO L 354 de 28 de diciembre de 2013, p. 171.

² (2014)2208 (INI).

- Las Comunicaciones de la Comisión «La innovación al servicio del crecimiento sostenible: una bioeconomía para Europa»³; «Plan de Acción sobre Ecoinnovación»⁴; «Plan de acción ecológico para las pymes»⁵ e «Iniciativa de Empleo Verde»⁶; «Oportunidades para un uso más eficiente de los recursos en el sector de la construcción»⁷; «Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa»⁸; «Digitalización de la industria europea: aprovechar todas las ventajas de un mercado único digital»⁹; «Iniciativa sobre Materias Primas»¹⁰.
- Las Conclusiones del Consejo sobre:
 - Gestión sostenible de los materiales y producción y consumo sostenibles¹¹;
 - La dimensión ecológica del Semestre Europeo y la Estrategia «Europa 2020»¹²;
 - La Comunicación de la Comisión «Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos»^{13 14};
 - La revisión intermedia de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020¹⁵;
 - El aumento de la competitividad industrial¹⁶.

³ 6487/12 - COM(2012) 60 final
⁴ 18874/11 - COM(2011) 899 final
⁵ 11616/1/14 REV 1 - COM(2014) 440 final
⁶ 11572/14 - COM(2014) 446 final
⁷ 11609/14 - COM(2014) 445 final
⁸ 16425/12 - COM(2012) 673 final
⁹ 8100/16 - COM(2016) 180 final
⁹ 8097/16 - COM(2016) 179 final
⁹ 8099/16 - COM(2016) 178 final
⁹ 8104/16 - COM(2016) 178 final
¹⁰ 16053/08 - COM(2008) 699 final
¹¹ 17495/10
¹² 14731/14
¹³ 18346/11
¹⁴ 6678/12
¹⁵ 15389/15
¹⁶ 13617/14

COMPRENDIENDO que la economía circular ofrece grandes posibilidades de lograr un crecimiento sostenible e impulsar la competitividad de la UE, crear empleo, reducir la dependencia de la UE respecto de materias primas primarias no renovables, alcanzar la eficiencia en el uso de los recursos y la eficiencia energética, así como una menor huella ambiental, fomentar productos de producción local, prevenir y reducir al mínimo la generación de residuos, proteger la naturaleza y el capital natural, reforzar la resiliencia ecológica y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo de este modo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a los esfuerzos emprendidos a escala mundial en favor de una economía ecológica, manteniendo al mismo tiempo el bienestar dentro de los límites de nuestro planeta, así como la protección de la salud humana y animal.

SUBRAYA la importancia de la jerarquía de residuos para apoyar la transición a la economía circular, empezando por un incremento de la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclaje de residuos, y reduciendo al máximo la eliminación de residuos, en particular mediante una reducción significativa de los residuos depositados en vertederos.

PLANTEAMIENTOS DE ACTUACIÓN INTEGRADOS

1. ACOGE FAVORABLEMENTE la Comunicación de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, «Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular»¹⁷ (en lo sucesivo, el «Plan de Acción») y SE COMPROMETE a apoyar su aplicación con miras a facilitar la transición a una economía circular;
2. HACE HINCAPIÉ en que la transición a una economía circular exige un compromiso y una actuación a largo plazo, en muy diversos ámbitos de actuación de la UE, y a todos los niveles de gobierno en los Estados miembros; ALIENTA a los Estados miembros a establecer y adoptar medidas y/o estrategias para complementar el plan de acción de la UE y contribuir a él; INSTA a la Comisión a incorporar plenamente la economía circular a todas sus estrategias y actuaciones pertinentes; RECONOCE además que, con miras a acelerar la transición, deben tenerse en cuenta las distintas circunstancias y fases que están presentes en los Estados miembros.

¹⁷ 14972/15

3. CONSIDERA que la participación activa del sector privado y otras partes interesadas en toda Europa y a escala mundial es uno de los elementos clave para que se produzca con éxito y de manera más efectiva la transición hacia una economía circular; ALIENTA a la UE y los Estados miembros, en todos los niveles de gobierno, a concitar activamente la participación del sector privado para promover proyectos de cooperación, innovación y simbiosis industrial dentro de los diversos sectores y cadenas de valor y a través de ellos, abordando en particular retos específicos de la transición a la economía circular, mediante acuerdos entre las partes interesadas de la sociedad y los gobiernos, como por ejemplo el programa piloto sobre «Acuerdos para la innovación» voluntarios¹⁸;
4. INSTA a la Comisión a que garantice que las propuestas que se deriven del Plan de Acción vayan acompañadas de una evaluación de impacto exhaustiva; y SUBRAYA que es preciso adoptar medidas estratégicas para apoyar el desarrollo sostenible y la competitividad a largo plazo de la industria de la UE, con especial referencia a las pymes, y para mejorar el funcionamiento del mercado interior; SUBRAYA ADEMÁS que las medidas estratégicas han de estar en consonancia con los principios de mejora de la legislación establecidos en el Acuerdo Interinstitucional de 13 de abril de 2016¹⁹, ser proporcionales, rentables, socialmente aceptables y fáciles de adoptar con una carga administrativa mínima, deben evitar la fragmentación política para crear sinergias, tener en cuenta la legislación nacional existente que estimule la circularidad y las iniciativas que propicien una legislación de la UE coherente y cohesiva, como la iniciativa «Hacer que funcione».

¹⁸ Documento de trabajo de los servicios de la Comisión «Regular mejor para las inversiones impulsadas por la innovación a nivel de la UE», SWD(2015) 298 final; y http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2016_2017/main/h2020-wp1617-focus_en.pdf

¹⁹ DO L 123 de 12.5.2016, p. 1

5. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de asegurar la obtención y el suministro sostenibles de materias primas primarias; RESALTA el papel del comercio justo a la hora de garantizar que los precios de las materias primas y de los productos no transformados reflejen sus externalidades medioambientales y sociales y que, cuando proceda, se facilite la sana competencia entre el mercado de recursos primarios y el de recursos secundarios; PIDE a la Comisión que tome iniciativas concretas para promover la obtención y el suministro sostenibles de materias primas dentro de la UE y en cooperación con terceros países (productores de productos básicos), sin crear barreras arancelarias o no arancelarias.

POLÍTICA DE PRODUCTOS Y EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS

6. APOYA el enfoque de la Comisión, recogido en el Plan de Acción, consistente en abordar todo el ciclo de vida de los productos, y HACE HINCAPIÉ en que ese enfoque integrado e intersectorial resulta fundamental para «cerrar el círculo» efectivamente y conseguir una transición a la economía circular en la que se mantenga en la economía durante tanto tiempo como sea posible el valor de los productos, materiales y recursos, y se reduzca al máximo la generación de residuos; ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a crear un entorno político propicio y coherente y un marco legislativo de innovación sistémica para promover una economía circular en toda la cadena de valor, también ofreciendo oportunidades para experimentar con tales innovaciones.
7. SUBRAYA la importancia de un marco coherente de política de productos a escala de la UE, en consonancia con el 7.º Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, en el que se pide la adopción de medidas para 2020; ACOGE CON AGRADO la intención de la Comisión de trabajar en favor de tal objetivo; ALIENTA ENCARECIDAMENTE a la Comisión a que garantice la coherencia, mejora y eficacia de los instrumentos vigentes de la UE que son pertinentes para la política de productos; INVITA a la Comisión a velar por que los instrumentos estratégicos puedan facilitar las innovaciones sistémicas en el futuro;

8. RESALTA la necesidad de garantizar que los productos se diseñen y produzcan de manera más sostenible, teniendo en cuenta todo su ciclo de vida y reduciendo al máximo el impacto negativo para el medio ambiente y la salud humana; en este contexto, OBSERVA con preocupación que la Comisión no ha cumplido el calendario indicado en el anexo del Plan de Acción por lo que atañe a medidas en materia de diseño ecológico; PIDE a la Comisión que dé curso a dichas medidas sin mayor demora; INSTA a la Comisión a incluir medidas adecuadas para mejorar la durabilidad, la capacidad de reparación, la reutilización, las posibilidades de utilización de materiales reciclados, la capacidad de actualización y la capacidad de reciclaje de productos en los Reglamentos de la UE relativos al diseño ecológico, así como en otros actos legislativos, según proceda, antes de 2020; INVITA a la Comisión a evaluar antes del final de 2018 para qué grupos de productos, distintos de los relacionados con la energía, sería posible tener en cuenta más adecuadamente la eficiencia en la utilización de los recursos y el impacto en el medio ambiente y en la salud humana, basándose en las experiencias derivadas de la Directiva sobre el diseño ecológico.
9. DESTACA la necesidad de una actuación a escala europea para ampliar la vida útil de los productos, en particular abordando la obsolescencia programada; INVITA a la Comisión a elaborar métodos comunes para evaluar y verificar la vida útil de los productos; TOMA NOTA de la propuesta de la Comisión sobre la venta de productos en línea; ESPERA CON INTERÉS debatir las posibilidades de ampliar la garantía jurídica de todas las ventas de productos atendiendo a dicha propuesta y al control de adecuación en curso de la legislación de la UE en materia de protección de los consumidores y de comercialización; INVITA a la Comisión a investigar qué otras iniciativas pueden adoptarse a escala de la UE para ampliar la vida útil de los productos, por ejemplo fomentando la disponibilidad de piezas de repuesto.

10. OBSERVANDO el papel esencial de los consumidores en la transición hacia una economía circular; PONE DE RELIEVE la importancia de la sensibilización, de la promoción de mecanismos adecuados basados en el mercado y del desarrollo de infraestructuras de apoyo para impulsar el comportamiento, el consumo y la producción sostenibles, tanto en el mercado de empresas a consumidores como en el mercado de empresas a empresas; SUBRAYA que el acceso a una información fiable, oportuna y comprensible sobre las características medioambientales de los productos y servicios puede contribuir a que se tomen decisiones con conocimiento de causa; PIDE a la Comisión que elabore y proponga una metodología para garantizar que las declaraciones medioambientales, incluidas las etiquetas, se basen en información verificable y transparente, teniendo en cuenta las condiciones específicas de los Estados miembros y las enseñanzas extraídas de los proyecto piloto europeos en curso sobre la huella medioambiental y la verificación de la tecnología ambiental; ALIENTA a la Comisión y a los Estados miembros a que apoyen las actividades de sensibilización dirigidas a los consumidores en el marco de la promoción de la economía circular;
11. PONE DE RELIEVE la importancia del buen funcionamiento de la legislación sobre sustancias y productos químicos para apoyar la economía circular y la necesidad de lograr los distintos objetivos del 7.º Programa de acción en materia de Medio Ambiente; PIDE a la Comisión que, cuando aborde la interfaz entre las sustancias y productos químicos y la legislación en materia de residuos de aquí a 2017, elabore, en cooperación con los Estados miembros, una metodología para determinar si el reciclado, la recuperación o la eliminación arroja el mejor resultado en conjunto para lograr ciclos de materiales no tóxicos y un aumento de las tasas de reciclado, respetando al mismo tiempo el alto nivel existente de protección de la salud humana y del medio ambiente y teniendo en cuenta el principio de cautela; en este contexto, DESTACA la necesidad de contar con información adecuada sobre la presencia de sustancias extremadamente preocupantes en materiales, productos y residuos;

12. PONE DE RELIEVE la importancia del buen funcionamiento y de la eficiencia del mercado de materias primas secundarias; SUBRAYA la importancia de estimular la demanda de materias primas secundarias y del reciclado de alta calidad, entre otras cosas promoviendo la utilización de materias primas secundarias y mejorando la confianza en la calidad de las materias primas secundarias, en particular mediante la accesibilidad de la información sobre el contenido de las sustancias que plantean problemas para el reciclado o la recuperación; PIDE a la Comisión que elabore criterios uniformes de la UE sobre el fin de la condición de residuo cuando proceda y que fomente la elaboración de normas de calidad internacionales y de la UE relativas a las materias primas secundarias para facilitar los movimientos transfronterizos, protegiendo al mismo tiempo el medio ambiente y la salud humana;
13. PIDE a la Comisión que explore posibilidades de fomentar que los productos exportados desde la UE se reciclen respetando el medio ambiente y de manera segura una vez se hayan convertido en residuos dentro o fuera de la UE;
14. RECONOCE que la exportación de residuos puede dificultar el logro de tasas de reciclado más elevadas; HACE UN LLAMAMIENTO a favor del refuerzo de los controles dentro de la UE y en sus fronteras para prevenir el transporte ilegal de residuos, en consonancia con el Reglamento relativo a los traslados de residuos²⁰.
15. REITERA la necesidad de evitar que la basura marina, en particular los plásticos, acabe en el medio ambiente con vistas a lograr una reducción significativa de aquí a 2020; CONSIDERA que para la prevención de la contaminación es esencial el diseño ecológico del plástico y de los productos plásticos, así como la buena gestión de los residuos plásticos; ACOGE FAVORABLEMENTE las iniciativas voluntarias tomadas por la industria; PIDE a la Comisión que proponga medidas decisivas para reducir la descarga de basura de micropartículas y macropartículas de plástico en el medio ambiente marino dentro de la anunciada estrategia sobre el plástico a más tardar en 2017, incluidas una propuesta de prohibición de las micropartículas de plástico en los productos cosméticos y propuestas que tengan por objeto otros productos que generan basura marina cuando proceda, teniendo en cuenta al mismo tiempo la evolución de los convenios marinos regionales, como el OSPAR, el HELCOM y el de Barcelona;

²⁰ Reglamento (CE) n.º 1013/2006 relativo a los traslados de residuos, modificado en último lugar por el Reglamento (UE) n.º 660/2014

16. PONE DE RELIEVE la contribución de una utilización eficiente del agua a la economía circular; en este sentido SUBRAYA la importancia de una gestión integrada del agua, así como de un reciclado y una reutilización del agua potenciados y rentables que tengan en cuenta las condiciones regionales, y del reciclado de recursos en las aguas residuales, en consonancia con el acervo medioambiental de la UE; PIDE a la Comisión que vele por que el marco legislativo apoye, cuando proceda, la reutilización de las aguas residuales respetando el alto nivel existente de protección de la salud humana y del medio ambiente²¹;
17. RESPALDA los esfuerzos de todos los actores por reducir los residuos alimentarios, lo que contribuirá al logro del objetivo de desarrollo sostenible 12.3, cuya finalidad es reducir a la mitad los residuos de alimentos por habitante en el nivel de los consumidores y de los minoristas, así como reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y de suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha, para 2030;

APOYO A LA INNOVACIÓN Y A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL CIRCULARES

18. PONE DE RELIEVE que la investigación y la innovación son esenciales para desarrollar los necesarios procesos industriales, económicos y sociales que sean sostenibles y utilicen los recursos de manera eficiente con vistas a estimular la transición hacia una economía circular; PIDE a la Comisión que apoye a la industria de la UE en la investigación e innovación, en la mejora de la cooperación intersectorial y entre los ciclos y en la adopción de nuevas tecnologías y modelos empresariales, soluciones digitales, servicios, así como productos y procesos de producción más eficientes en el uso de los recursos, y mejores alternativas para las sustancias y productos químicos y materiales peligrosos en cuanto a la protección de la salud humana y del medio ambiente;

²¹ Atendiendo, por ejemplo, a los dictámenes de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria.

19. RECONOCE los beneficios del capital natural, la importancia de los ecosistemas y de sus servicios y la necesidad de una utilización sostenible de los recursos naturales; RECUERDA la importancia de elaborar un sistema de valoración del capital natural mediante indicadores adecuados para vigilar el progreso económico y seguir desarrollando las cuentas de los ecosistemas aprovechando al máximo los instrumentos e iniciativas existentes en materia de sostenibilidad; INVITA a la Comisión y a los Estados miembro a fomentar soluciones basadas en la naturaleza y en los recursos biológicos y el empleo de materiales renovables de procedencia sostenible, incluida la biorrefinación de la biomasa para fines de alto valor sin comprometer la seguridad alimentaria, la integridad medioambiental, la eficiencia en el uso de los recursos, la resiliencia de los ecosistemas y sus servicios ni la utilización sostenible de las energías renovables; TOMA NOTA de la intención de la Comisión de promover una utilización eficiente de los recursos biológicos a través de una serie de medidas, como la orientación y la difusión de las mejores prácticas sobre la utilización en cascada de la biomasa y el apoyo a la innovación en la bioeconomía; PIDE a la Comisión que examine la contribución de su Estrategia de Bioeconomía 2012 a la economía circular y la actualice en consecuencia;
20. REITERA que la economía circular no solo requiere una inversión en soluciones sostenibles e innovadoras sino también un gasto público ecológico para movilizar las iniciativas de los sectores público y privado; en ese sentido ACOGE CON SATISFACCIÓN que los fondos y programas financieros de la UE presten apoyo y hayan dado más prioridad a la economía circular; PIDE a la Comisión que apoye activamente a los Estados miembros, al sector privado y a otras partes interesadas en la utilización de esos fondos, para facilitar la transición a una economía circular mejorando la eficiencia de los recursos y de la energía y reduciendo al máximo los residuos, también mediante la aplicación de la jerarquía de residuos; ALIENTA a la Comisión y a los Estados miembros a que apliquen el principio de que quien contamina paga para hacer frente a los costes de la infraestructura necesaria de gestión de residuos de manera sostenible;

21. SUBRAYA que los Gobiernos desempeñan un papel fundamental a la hora de crear incentivos y de asegurar la aplicación eficaz de la contratación pública ecológica en la transición hacia una economía circular; PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que estimulen y faciliten modelos empresariales circulares que permitan el aumento de la proporción de contrataciones públicas ecológicas en el gasto público en todos los niveles posibles, con vistas a crear mercados para los productos y servicios circulares; PIDE a la Comisión que elabore orientaciones e incentivos para la aplicación de la contratación pública ecológica con vistas a la economía circular, también en relación con el cálculo del coste del ciclo de vida; PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que se basen en los objetivos existentes²² en materia de contratación pública ecológica, aceleren la transición a una economía circular, mejoren la vigilancia, faciliten activamente el intercambio de conocimientos y de las mejores prácticas entre los Estados miembros y apoyen los programas de formación en contratación pública ecológica;
22. RECONOCE que las pymes, si bien siempre son motores de la innovación y se encuentran en la vanguardia de la transición hacia una economía circular, se enfrentan a desafíos específicos; RESPALDA las medidas destinadas a potenciar las posibilidades de las pymes de aprovechar las oportunidades que brinda la transición a una economía circular y también a apoyar a las pymes para que se adapten y contribuyan a la transición a una economía circular; SE FELICITA de la contribución del Plan de Acción sobre Ecoinnovación y del Plan de acción ecológico para las pymes a la transición hacia una economía circular;
23. DESTACA la importancia de la enseñanza y la formación en todos los ámbitos pertinentes para facilitar la transición a una economía circular y garantizar que esta contribuya a la reducción del desempleo creando empleos de alta calidad;

²² En consonancia con el 7.º Programa de acción en materia de Medio Ambiente y a tenor de la experiencia adquirida en el marco de la Directiva relativa a la eficiencia energética.

VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y COOPERACIÓN

24. DESTACA la necesidad de una estructura de gobierno a escala de la UE y de un marco de vigilancia para reforzar y evaluar los avances en la transición hacia una economía circular, minimizando al mismo tiempo la carga administrativa; a ese respecto, OBSERVA que ya se ha facilitado información a Eurostat; PIDE a la Comisión que, en cooperación con los Estados miembros, siga elaborando una serie de indicadores fiables con vistas a formular objetivos ambiciosos y realistas²³ en un horizonte a largo plazo y a integrar estos en el seguimiento de la Estrategia Europa 2020 y de la aplicación por la UE de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
25. DESTACA que es importante mantener los avances realizados en el marco del plan de acción objeto de revisión periódica a nivel político; PIDE a la Comisión que facilite por escrito al Consejo una actualización anual sobre los avances realizados en la aplicación del plan de acción; y PIDE a la Comisión que regularmente, a partir de 2018, evalúe el efecto de las acciones llevadas a cabo en consonancia con los principios de mejora de la legislación, por ejemplo consultando a las partes interesadas para incluir sus experiencias prácticas, con vistas a hacer balance de los resultados del plan de acción, determinar qué conjunto de políticas es el más eficaz y, cuando sea necesario, actualizar el plan y sus instrumentos propuestos;
26. OBSERVA que las partes interesadas han solicitado, entre otras cosas, una perspectiva a largo plazo, una orientación sólida y la responsabilización por parte de la UE y de los Estados miembros²⁴, y PIDE coherencia en los enfoques y normas nacionales, el intercambio de las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas por los Estados miembros y las partes interesadas, así como más incentivos económicos e instrumentos basados en el mercado para estimular la reutilización y el mercado de las materias primas secundarias;

²³ Atendiendo a las Conclusiones del Consejo sobre la dimensión ecológica del Semestre Europeo y la Estrategia Europa 2020 (14731/14);.

²⁴ <http://english.eu2016.nl/events/2016/01/25/stakeholder-meeting-on-the-circular-economy>

27. SUBRAYA la importancia de contar con instrumentos basados en el mercado, cuando proceda, para generar incentivos económicos que estimulen la utilización sostenible de los recursos; PIDE a los Estados miembros que intercambien experiencias y mejores prácticas en la elaboración y utilización de instrumentos basados en el mercado que apoyen la transición a una economía circular y tengan en cuenta las repercusiones de determinados instrumentos basados en el mercado en los Estados miembros vecinos; SE FELICITA de la orientación brindada por la Comisión sobre la manera en que los Estados miembros podrían elaborar esos instrumentos para apoyar la economía circular; RECONOCE el efecto negativo de las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente; PIDE a la Comisión que elabore, en cooperación con los Estados miembros, orientaciones de la UE sobre las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente con vistas a facilitar la labor de determinar cuáles son esas subvenciones y eliminarlas gradualmente, teniendo en cuenta los aspectos sociales y económicos;
28. PIDE a la Comisión que establezca una plataforma que facilite un intercambio más estructural de conocimientos, tecnologías, buenas prácticas y experiencias sobre políticas (en particular sobre instrumentos económicos) entre los Estados miembros, y entre las partes interesadas a escala europea, utilizando, cuando sea posible, las plataformas y experiencias existentes.
